



Ayuntamiento
de Piélagos

EXPEDIENTE ELECTRONICO Nº: 2026/944

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS Y
EL CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL MOSQUINO SURF**

REUNIDOS

De una parte **D. CARLOS ALBERTO CARAMÉS LUENGO**, como Alcalde del **AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**, y representante de éste,

Y de otra parte **D. JUAN PALAZUELOS BERASATEGUI**, con Dni, núm: [REDACTED] 8829 [REDACTED] como representante de la **CDE MOSQUINO SURF**, con Cif Núm: G-39834270.

MANIFIESTAN

PRIMERO-. Que en el marco de la planificación deportiva del ayuntamiento de Piélagos figura la promoción del deporte y la educación deportiva de los jóvenes del municipio, como uno de sus objetivos específicos.

SEGUNDO-. Que el ayuntamiento de Piélagos ostenta competencia al respecto, de conformidad con el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada a tal efecto por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Reforma y Sostenibilidad de la Administración Local; que el artículo de referencia en su apartado 2.L atribuye la competencia propia en materia de " Promoción del deporte y ocupación del tiempo libre" en el marco de la legislación del Estado y de la respectiva Comunidad Autónoma.

TERCERO-. Que resulta de aplicación lo dispuesto en los artículos 47 y ss de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen Jurídico del sector Público.

CUARTO-. Que el **objeto** del convenio es la promoción del deporte y el asociacionismo, colaborando en la enseñanza de las disciplinas deportivas de Surf y Bodyboard en categorías menores tanto a través de las escuelas deportivas como en cursos de verano.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria)
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529

telf 942 07 69 00 – fax 942 07 69 01
información@pielagos.es
C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es

FIRMADO por: JUAN PALAZUELOS BERASATEGUI (NIF: 1 [REDACTED] 829 [REDACTED] 67)
FIRMADO por: CARLOS ALBERTO CARAMÉS LUENGO (NIF: [REDACTED] 557 [REDACTED])
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDE (<http://valide.redsara.es>)
Firma válida.



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



Ayuntamiento
de Piélagos

QUINTO-. Que la **competencia** para la suscripción del convenio deviene del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de régimen Local como atribución de la Alcaldía con arreglo a la cláusula residual.

SEXTO-. Que la **normativa específica**, sin perjuicio de la que antecede, viene constituida por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Piélagos; los Presupuestos Generales de la Entidad; Plan Estratégico del ayuntamiento en materia de Subvenciones; Ley 10/2006 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria y Ley 38/2003 Estatal y RD 887/2006, de 21 de julio supeditado en jerarquía al texto de la Ley.

SEPTIMO-. Que respecto al **ámbito territorial**; el convenio se extiende en el término municipal, aunque puntualmente se pudiesen realizar actividades en el litoral de otros municipios.

OCTAVO-. Que la **duración** del convenio será anual del 1 de febrero de 2026 al 31 de septiembre de 2026.

NOVENO-. Que, **respecto de la extinción y disolución del convenio**, sin perjuicio de la legislación general aplicable, son:

- A la finalización del plazo de referencia, mediante comunicado.
- En caso de incumplimiento de alguna de las partes, mediante denuncia.

DECIMO-. Régimen de obligaciones de las Partes:

De parte del Ayuntamiento de Piélagos: se compromete a garantizar el desarrollo de la actividad básica de poner medios materiales y económicos, mediante la correspondiente subvención nominativa en el Presupuesto General Municipal; facilitar, en concreto, la utilización de instalaciones de titularidad pública; lo que antecede será en coordinación con otras actividades deportivas que sean promovidas por la Administración y sin perjuicio de los calendarios oficiales de la respectivas competiciones deportivas.

De parte del CDE Mosquino Surf se compromete a:

1.- Desarrollar las actividades deportivas de Surf y Bodyboard en el marco, y respeto, de las normas de las respectivas federaciones, así como promover esta actividad deportiva en todo el término municipal.

2.- Elaboración de un programa técnico-deportivo, con divulgación, captación, enseñanza, eventos deportivos, niveles de ejecución y grupos.

3.- Propuesta valoración de previsión de medios conforme a los siguientes conceptos:

a) Medios Humanos, Técnicos, delegados, colaboradores necesarios para el correcto funcionamiento de las actividades contempladas en la programación.

-Responsables de los grupos

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria)
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529

telf 942 07 69 00 – fax 942 07 69 01
información@pielagos.es
C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es



Ayuntamiento
de Piélagos

- Directores técnicos
 - Monitores
 - b) Vestuario.
 - c) Material deportivo.
 - d) Asumir los gastos de seguros de accidentes y de responsabilidad por el funcionamiento normal de la enseñanza de las actividades.
- 4.- Evaluación y elaboración de la "Memoria Anual" con detalle de todos los costes, facturas, justificante de pago bancario, y copia de las nóminas y seguros sociales.
- 5.- La Entidad deberá presentar proyecto de gastos de la Escuela Municipal y cursos con carácter previo a la firma del Convenio, que contemple el gasto total anual con desglose, partidas de personal, material y costes de funcionamiento; todo ello, con el nivel de detalle necesario para poder calcular y determinar el coste por alumno.
- 6.- Someterse a la comprobación que respecto a la gestión de dichos gastos pueda efectuar el Ayuntamiento de Piélagos.
- 7.- Someterse a los controles de calidad que desde la Concejalía de Deporte del Ayuntamiento de Piélagos pudieran realizarse con la obligación por parte de la entidad subvencionada de adecuar sus medidas y actividad a las instrucciones de la misma.
8. Indicar en los folletos, carteles y demás documentación promocional y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada que ésta se realiza en colaboración con este Ayuntamiento.
9. Fomentar la participación de los alumnos de la escuela municipal en las pruebas deportivas de organizadas o patrocinadas por el Ayuntamiento así como en los eventos municipales en los que sean requeridos.
10. Estrecha colaboración con el departamento de deportes municipal en los trabajos de organización o patrocinio de eventos relacionados con los deportes de Surf y Bodyboard, como puede ser: trámites administrativos ante la federación cántabra de Surf, colaboración con medios personales o materiales para el desarrollo de eventos deportivos, tanto en los trabajos previos de organización del evento como el día del evento, así como cualquier otra cooperación que se requiera por el Concejal del área o por el Coordinador municipal de deportes municipal.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria)
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529

telf 942 07 69 00 – fax 942 07 69 01
información@pielagos.es
C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es

FIRMADO por: JUAN PALAZUELOS BERASATEGUI (NIF: 829) [redacted]
FIRMADO por: CARLOS ALBERTO CARAMÉS LUENGO (NIF: 597) [redacted]
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDE (<http://valide.redsara.es>)
Firma válida.



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



Ayuntamiento
de Piélagos

Cuando se finalice una temporada y no se justifiquen los gastos en su totalidad, se deducirá del anticipo de la temporada siguiente la cantidad no justificada de la temporada que finaliza.

A efectos de justificación y con el ánimo de reducir los procedimientos y aumentar la eficiencia de la gestión administrativa, se dividirán los periodos en cuatrimestres

- 1er cuatrimestre: los meses de febrero, marzo, abril y mayo.
- 2º cuatrimestre: los meses de junio, julio, agosto y septiembre.

La justificación comprenderá facturas y gastos de la temporada subvencionada.

DECIMO TERCERO-. Mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de ejecución del convenio.

- a) De parte del ayuntamiento se encargará de tales funciones el Concejal del Deportes y el Coordinador General municipal.
- b) De parte del Club, el presidente, o persona en quien delegue.

Sus funciones serán velar por la buena marcha del Convenio y plantear a los órganos municipales cuantas dudas de orden jurídico y económico se puedan plantear.

Durante la vigencia del convenio y propuesta de cualquiera de las partes se podrá reunir a tal efecto con asistencia de todos sus miembros.

DECIMO CUARTO-. Cantidad máxima a conceder:

- a) Con cargo al presupuesto 2026: 40.000 €

DECIMO QUINTO-. Contabilidad de la subvención.

Para la gestión y justificación de la subvención otorgada, el Club deberá llevar una contabilidad de ingresos y gastos independiente de la contabilidad relativa al resto de sus actividades; del mismo modo, el Club deberá tener una cuenta bancaria específica donde ingresar la subvención municipal y donde se carguen gastos, compras, etc. en relación con la actividad subvencionada.

DECIMO SEXTO-. La memoria anual; se deberá presentar memoria anual indicativa de todas las actividades desarrolladas, instalaciones utilizadas, gastos e ingresos relacionados con la actividad objeto de subvención; a tal efecto, a partir del mes de septiembre de 2026 se presentará la cuenta de justificación de la subvención que estará integrada por una memoria de actividades y una memoria económica.

DECIMO SEPTIMO-. Obligación de reintegro de fondos.

En los supuestos regulados en el artículo 38 de la ley 10/2006, de 17 de julio de Cantabria de Subvenciones, así como en el incumplimiento de la adecuación de medios y actividad resultante de los controles de calidad que pudiera efectuar la Concejalía de Deportes, el Club deportivo deberá reintegrar los fondos percibidos.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria)
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529

telf 942 07 69 00 – fax 942 07 69 01
información@pielagos.es
C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



Ayuntamiento
de Piélagos

Respecto de la compatibilidad de la subvención: La subvención concedida regulada en este convenio, será compatible con cualquier otra obtenida de las administraciones públicas siempre que conjuntamente no superen el coste de la actividad subvencionada. Si se supera ese coste deberá minorarse la subvención concedida por el Ayuntamiento de Piélagos.

El beneficiario de la subvención deberá declarar las ayudas que haya obtenido o solicitado para la misma actividad, tanto al iniciarse el trámite como en cualquier momento en que se notifique la concesión de tal ayuda o subvención, y aceptará las eventuales minoraciones aplicables para el cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior.

DECIMO OCTAVO-. Cambio de estatutos de la entidad beneficiaria.

Cualquier cambio en los estatutos de la entidad beneficiaria será comunicado inmediatamente al ayuntamiento con el objeto de que los servicios jurídicos y económicos del ayuntamiento determinen si es cauda sobrevenida de la extinción del convenio.

DECIMO NOVENO-. Jurisdicción competente.-

Ambas partes se comprometen a resolver las divergencias derivadas de la ejecución del convenio de forma amistosa, de no ser así, el CDE Mosquino Surf declara conocer el carácter de administración pública del Ayuntamiento de Piélagos y, por ende, la aplicación de las normas generales de procedimiento administrativo y de derecho público.

VIGESIMO-. Publicidad y fiscalización.

El convenio queda sujeto a la fiscalización expresa en todo su desarrollo de la Intervención General Municipal y su posterior remisión al Tribunal de Cuentas.

Se publicará el texto íntegro en el Portal de Transparencia municipal de conformidad con la Legislación nacional y autonómica del ramo.

En prueba de conformidad con lo que antecede, ambas partes suscriben el presente convenio a la fecha de la firma electrónica

Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, de cuanto antecede, firman el presente documento en Renedo a la fecha de la firma electrónica

Carlos A. Caramés Luengo

Juan Palazuelos Berasategui

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria)
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529

telf 942 07 69 00 – fax 942 07 69 01
información@pielagos.es
C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es